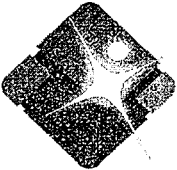
 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD</p>	<p>SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS - PERSONA NATURAL Y PERSONA JURÍDICA Código: SDS-CON-FT-055 V.4</p>	<p>Elaborado por: Fernando Gacharná Angela Ortiz Gasca Andres Bustos Martínez John Bohorquez Revisado y Aprobado por: Yonis Ernesto Peña Bernal</p>	
--	--	---	---

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD

A continuación se presenta el estudio de conveniencia y necesidad requerido de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25, numerales 7 y 12 de la Ley 80 de 1993 (modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011) y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 para adelantar el proceso de selección y la consecuente celebración del contrato.

1. RESPONSABLE DEL ESTUDIO PREVIO

Dependencia que elabora el estudio:	DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES – TIC
Nombre del Directivo que presenta el estudio:	ARLETH PATRICIA SAURITH CONTRERAS OSWALDO RAMOS ARNEDO
Número de Requerimiento:	55-054000

2. CÓDIGO DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS- UNSPSC

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
93151502	93	9315	93151502

3. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER, MARCO GENERAL Y JUSTIFICACIÓN DESDE EL PUNTO DE VISTA LEGAL Y ORGANIZACIONAL

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 313 y 322 de la Constitución Política y los artículos 12 numerales 8, 9 y 10; 55 y 63 del Decreto Ley 1421 de 1993, el Concejo de Bogotá, el 30 de noviembre de 2006, expidió el Acuerdo 257 de 2006, el cual tuvo por objeto establecer la estructura, organización y funcionamiento general de la Administración Distrital, señalando en el artículo 83, Capítulo 7, la Misión del Sector Salud en los siguientes términos: *“El Sector Salud tiene la misión de dirigir, planificar, coordinar y ejecutar las políticas para el mejoramiento de la situación de salud de la población del Distrito Capital, mediante acciones en salud pública, prestación de servicios de salud y dirección del Sistema General de Seguridad Social en Salud”.*

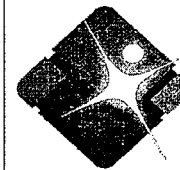
El 6 de abril de 2016, el Concejo de Bogotá expide el Acuerdo 641 de 2016 *“Por el cual se efectúa la reorganización del Sector Salud de Bogotá, Distrito Capital, se modifica el Acuerdo 257 de 2006 y se expiden otras disposiciones”*, con el propósito de reorganizar el sector salud en el Distrito Capital definiendo las entidades y organismos que lo conforman, para lo cual se determina la fusión de algunas entidades y la creación de otras. En virtud de lo anterior, el artículo 31 estableció, como misión del sector salud, lo siguiente *“El Sector Salud tiene la misión de formular, adoptar, dirigir, planificar,*



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SALUD

SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN
CONTROL DOCUMENTAL
ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS DE
PRESTACIÓN DE SERVICIOS - PERSONA
NATURAL Y PERSONA JURÍDICA
Código: SDS-CON-FT-055 V.4

Elaborado por:
Fernando Gacharná
Angela Ortiz Gasca
Andrés Bustos Martínez
John Bohorquez
Revisado y Aprobado por:
Yonis Ernesto Peña Bernal



*coordinar, ejecutar y evaluar las políticas para el mejoramiento de la situación de salud de la población del Distrito Capital, mediante acciones en salud pública, prestación de servicios de salud y dirección del Sistema General de Seguridad Social en Salud". Por su parte, el artículo 32 del mencionado Acuerdo, presenta la estructura de integración del sector salud, en los siguientes términos: "El Sector Salud está integrado por la Secretaría Distrital de Salud, cabeza del Sector, y las siguientes entidades y organismos: **Entidades Adscritas:** Establecimiento público: Fondo Financiero Distrital de Salud – FFDS; Empresas Sociales del Estado: Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E., Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E., Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E. **Entidades con vinculación especial:** Sociedad de Economía Mixta: Capital Salud EPS-S S.A.S; Entidad sin ánimo de lucro mixta: Entidad Asesora de Gestión Administrativa y Técnica; Entidad sin ánimo de lucro mixta: Instituto Distrital de Ciencia, Biotecnología e Innovación en Salud. **Organismos:** Consejo Territorial de Seguridad Social en Salud. Comité Directivo de Red.*

La Secretaría Distrital de Salud es un organismo del Sector Central con autonomía administrativa y financiera que tiene por objeto orientar y liderar la formulación, adaptación, adopción e implementación de políticas, planes, programas, proyectos y estrategias conducentes a garantizar el derecho a la salud de los habitantes del Distrito Capital. Como organismo rector de la salud ejerce su función de dirección, coordinación, vigilancia y control de la salud pública en general del Sistema General de la Seguridad Social y del régimen de excepción, en particular.



Por su parte, el Fondo Financiero Distrital de Salud es un Establecimiento Público Distrital, con Personería Jurídica, autonomía administrativa, patrimonio propio e independiente y autonomía financiera, adscrito a la secretaría Distrital de Salud de Santafé de Bogotá con sujeción al régimen fiscal del Distrito, que funciona como una cuenta especial del Presupuesto Distrital con unidad de Caja, en la condición de Fondo Financiero del Sistema de Salud del Distrito Capital de Santafé de Bogotá.

El Fondo Financiero Distrital de Salud tiene como objeto especial y principal recaudar, administrar y arbitrar la totalidad de los recursos destinados a financiar el servicio público de Salud en el Distrito Capital, concretamente los provenientes del Situado Fiscal, las rentas cedidas al Distrito, el Impuesto al Valor Agregado, los destinados al Fondo de Salud Mental y Asistencia al Anciano Desamparado de Santafé de Bogotá, D.C., los seguros obligatorios de vehículos automotor, los de registro de anotación y en general los recursos con destino al sector salud que le puedan corresponder al Distrito Capital de Santafé de Bogotá.

Mediante Decreto 706 de 1991 en su artículo 1, el Alcalde Mayor delegó la ordenación del gasto del Fondo Financiero Distrital de Salud en el Secretario Distrital de Salud.

El Acuerdo 645 de 2016 adoptó el Plan de Desarrollo "Bogotá Mejor Para Todos", el cual presenta en su estructura tres (3) Pilares y cuatro (4) Ejes Transversales, consistentes con el Programa de Gobierno, y que a su vez contienen las políticas generales y sectoriales Para el desarrollo de las estrategias y políticas, se identificaron los programas intersectoriales a ser ejecutados por las diferentes entidades distritales.

(El Pilar 1 "Igualdad en Calidad de Vida", del Plan de Desarrollo "Bogotá Mejor Para Todos", en su Artículo 17 contempla la Atención integral y eficiente en salud, cuyo objetivo es el desarrollo conceptual, técnico, legal, operativo y financiero de un esquema de promoción de la salud y prevención de la enfermedad, a partir de la identificación, clasificación e intervención del riesgo en salud, basándose en un modelo de salud positiva, corresponsabilidad y auto cuidado, riesgo compartido, salud urbana y en una estrategia de Atención Primaria en Salud Resolutiva, que se soporta en equipos especializados que ofrecen servicios de carácter esencial y complementario y que cubren a las personas desde el lugar de residencia hasta la institución hospitalaria, pasando por los Centros de Atención Prioritaria en Salud y un esquema integrado de urgencias y emergencias.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD</p>	<p>SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS - PERSONA NATURAL Y PERSONA JURÍDICA Código: SDS-CON-FT-055 V.4</p>	<p>Elaborado por: Fernando Gacharná Angela Ortiz Gasca Andres Bustos Martínez John Bohorquez Revisado y Aprobado por: Yonis Ernesto Peña Bernal</p>	
--	--	---	---

En cumplimiento del mencionado Plan de Gobierno, se formuló, entre otros, el proyecto 7522 “Tecnologías de la información y las comunicaciones en salud” que tiene como objetivo “Implementar la estrategia de innovación tecnológica que permita contribuir en el sector salud con la planificación, operación, seguimiento y evaluación del modelo de atención en salud para la gestión de la información y la toma de decisiones asertivas que permita prestar mejores servicios en línea al ciudadano y a los colaboradores de la SDS, lograr la excelencia a la gestión y empoderar y generar confianza”.

Dicho proyecto contempla, entre otras, la Meta 01- Crear una plataforma tecnológica virtual.



Para el desarrollo del objeto y funciones básicas, la Secretaría Distrital de Salud, cuenta con una estructura organizacional establecida mediante el Decreto 507 del 6 de noviembre de 2013, cuyo artículo 43 faculta a la “DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - TIC”, a dar cumplimiento, entre otras, a las siguientes funciones:

1. Administrar y aplicar las políticas y tecnologías para la seguridad de la información.
2. Definir las necesidades que en materia de infraestructura de TIC requiera la Secretaría.
3. Liderar la incorporación de nuevos sistemas de información que potencien los procesos y procedimientos de la SDS.
4. Garantizar el uso responsable y social de las TIC, por medio de políticas o directrices que incidan en la operación de tales tecnologías considerando los diversos tipos de usuarios y la protección al medio ambiente.
5. Liderar los procesos de desarrollo, mantenimiento y soporte de la plataforma de TIC's de la Secretaría, velando por la funcionalidad, confiabilidad, oportunidad y seguridad de la operación del software, hardware y comunicaciones.
6. Implementar lo dispuesto en las normas relacionadas con las TIC en la Secretaría Distrital de Salud.

En ese orden de ideas, en cumplimiento de las funciones de la Secretaría Distrital de Salud y los objetivos del proyecto de inversión No. 7522 “Tecnologías de la información y las comunicaciones en salud”, en particular de la Meta 01, se considera necesario contratar un profesional especializado para que brinde asistencia técnica en Proyecto Bogotá Salud Digital. El número de personas a contratar son con el mismo objeto son 1

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, las entidades públicas están facultadas para suscribir contratos de prestación de servicios, tanto con personas naturales como jurídicas, siempre y cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se requiera contratar, sin embargo, para poder acceder a esta alternativa el jefe del respectivo organismo deberá justificar la inexistencia de personal suficiente, para lo cual deberá, en primer lugar, indicar cuál de los siguientes criterios resulta aplicable para realizar la contratación: a) inexistencia de personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, b) cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, c) cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente.

Que en atención a la tercera causal en mención, esto es, la insuficiencia de personal en planta, se pone de presente que la Secretaría Distrital de Salud en el año 2013 realizó un estudio de cargas laborales el cual definió necesidad de personal de 1431 cargos, no obstante, conforme al Decreto 516 de 2013 la planta actual consta de 648 empleos, lo cual resulta insuficiente para satisfacer las necesidades

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD</p>	<p>SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS - PERSONA NATURAL Y PERSONA JURÍDICA Código: SDS-CON-FT-055 V.4</p>	<p>Elaborado por: Fernando Gacharná Angela Ortiz Gasca Andres Bustos Martínez John Bohorquez Revisado y Aprobado por: Yonis Ernesto Peña Bernal</p>	
--	--	---	---

propias de la entidad, el cumplimiento de sus fines misionales a través del desarrollo de las metas previstas en el citado proyecto.

Por lo anterior la Dirección de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – TIC, una vez analizada la necesidad del servicio a contratar determinó que bajo la causal (c) requiere contratar un profesional con los requisitos de idoneidad y experiencia que se indican a continuación:

4. REQUISITOS MÍNIMOS DE IDONEIDAD

4.1 PERSONA NATURAL

<p>FORMACIÓN ACADÉMICA</p>	<p>PROFESIÓN</p>	<p>Profesional en el área de conocimiento de ingeniería de sistemas, telemática, ingeniería electrónica, ingeniería electricista, telecomunicaciones y afines</p>
	<p>ESPECIALIZACIÓN O su equivalencia en años de experiencia</p>	<p>Posgrado en áreas relacionadas con las actividades a realizar (El título de posgrado en la modalidad de especialización podrá homologarse por dos (2) años de experiencia profesional adicional a la requerida según lo establece la Resolución No. 382 de 27 de Febrero de 2018)</p>
<p>EXPERIENCIA</p>	<p>Cuarenta (40) meses de experiencia profesional relacionada</p>	

FORMATO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DE IDONEIDAD, EXPERIENCIA Y CAPACIDAD DEL SELECCIONADO: SDS-CON-FT-057 V.4 diligenciado

5 CUESTIONARIO - SISTEMA ELECTRÓNICO PARA LA CONTRATACIÓN PÚBLICA – SECOP II

Requisitos mínimos que se tendrán en cuenta, para la adjudicación del contrato. **Anexo No. 1**

6 ESTUDIO DE SECTOR



En cumplimiento del artículo 2.2.1.1.1.6.1.del Decreto 1082 de 2015, diligenciar el **Anexo No. 2**

7 OBJETO A CONTRATAR

Prestar servicios profesionales especializados y asistencia técnica en el proyecto Bogotá Salud Digital.

7.1 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

7.1.1 ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD</p>	<p>SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS - PERSONA NATURAL Y PERSONA JURÍDICA Código: SDS-CON-FT-055 V.4</p>	<p>Elaborado por: Fernando Gacharná Angela Ortiz Gasca Andres Bustos Martínez John Bohorquez Revisado y Aprobado por: Yonis Ernesto Peña Bernal</p>	
---	--	---	---

En cumplimiento del objeto descrito anteriormente, se considera necesario el desarrollo de las actividades y/o productos y/u obligaciones específicas, descritas a continuación:

1	Apoyar y asistir técnicamente a la SDS, en los proyectos de salud que apoyen a la consolidación de la información de la solución Bogotá Salud Digital
2	Realizar actividades técnicas relacionadas con la ejecución del proyecto de la solución Bogotá Salud Digital que le sean asignadas.
3	Realizar la validación de los documentos técnicos del proyecto Bogotá Digital.
4	Asistir a las reuniones convocadas por la Dirección TIC frente al proyecto "Bogotá Digital" o todos aquellos para los cuales sea asignada o delegada
5	Apoyar técnicamente en las acciones de Parametrización de la solución Bogotá Salud Digital, que apoyen la consolidación de la información
6	Apoyar las respuestas de solicitudes de información de los entes de control relacionadas con el proyecto Bogotá Salud Digital
7	Preparar y entregar los informes mensuales objeto de las actividades contractuales en físico como los sean requeridos internamente (SDS/FFDS) o externamente (otras entidades).
8	Las demás que establezca el supervisor del contrato relacionadas con el objeto del contrato.

7.1.2

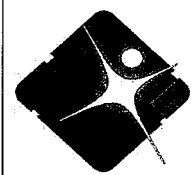
GENERALES DEL CONTRATISTA

1	Cumplir lo previsto en los estudios y documentos previos, así como en lo pactado en el presente contrato, el cual prevalece en caso de discrepancia.
2	Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
3	Atender el servicio contratado en forma oportuna.
4	Constituir las garantías pactadas y realizar los pagos correspondientes y demás erogaciones de orden legal si hay lugar a ellos y presentar dichos documentos dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del presente contrato, a la Subdirección de Contratación de la Secretaría Distrital de Salud para su revisión y aprobación.
5	Entregar certificación de apertura de cuenta expedida por entidad bancaria en la que conste ser titular de cuenta en la cual se expresen los siguientes datos: Nombre o razón social del titular, Número de Cédula de Ciudadanía, Nombre de la Entidad Financiera y Número de la Cuenta.
6	Cumplir y mantener al día la obligación legal de pago al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud y Pensión de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes y vigentes; así como asumir el valor de la cotización al Sistema General de Riesgos Laborales, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 2.2.4.2.2.13 del Decreto 1072 de 2015, como independiente. PARÁGRAFO: Cuando haya lugar, la Entidad asumirá el valor de la cotización al Sistema General de Riesgos Laborales, cuando la afiliación de EL CONTRATISTA sea por riesgo IV o V, de conformidad con lo descrito en el mencionado artículo, o la norma que la modifique y/o sustituya y presentar al Supervisor los documentos respectivos que así lo acrediten, de conformidad con la normatividad vigente que rija la materia.
7	Mantener actualizada la Garantía que cubre los amparos establecidos en el Contrato, durante el plazo de ejecución del mismo, incluidas las novedades contractuales.
8	Presentar mensualmente al Supervisor, informes de avance de ejecución de las obligaciones contractuales y periódicamente cuando el Supervisor lo exija, de acuerdo a la normatividad vigente, en la forma y atendiendo los formatos que establezca la Entidad.
9	Presentar al Supervisor del contrato al finalizar el plazo de ejecución del mismo, el informe final respecto del cumplimiento de su objeto y alcances, con los correspondientes soportes en medio



SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN
 SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN
 CONTROL DOCUMENTAL
 ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS DE
 PRESTACIÓN DE SERVICIOS - PERSONA
 NATURAL Y PERSONA JURÍDICA
 Código: SDS-CON-FT-055 V.4

Elaborado por:
 Fernando Gacharná
 Angela Ortiz Gasca
 Andres Bustos Martínez
 John Bohorquez
 Revisado y Aprobado por:
 Yonis Ernesto Peña Bernal



	físico y magnético, junto con el documento donde se acredite la entrega de los elementos que le hayan sido asignados, en los formatos establecidos.
10	Responder, cuando haya lugar a ello, por los elementos que le sean asignados para el desarrollo de sus actividades y hacer entrega de los mismos al momento de la terminación del contrato al Supervisor, en coordinación con la dependencia encargada en la Entidad, dando cumplimiento a lo previsto en la Resolución No. 1096 de septiembre 8 de 2011 (carné, mobiliario, entre otros) y/o las normas que la adiciones o modifiquen.
11	Velar por el cumplimiento de la normatividad y política ambiental establecida por la Entidad a través del Plan Institucional de Gestión Ambiental PIGA.
12	Participar activamente de las acciones que determine la Entidad para la implementación y mantenimiento del Sistema Integrado de Gestión.
13	Aplicar la Carta de Valores, Decálogo del Buen Servicio y el Decreto 118 del 27 de febrero de 2018, "Por el cual se adopta el Código de Integridad del Servicio Público".
14	Entregar al Supervisor del contrato, los archivos y documentos elaborados por EL CONTRATISTA y relacionados en cumplimiento del objeto contractual, durante el desarrollo del mismo y en el momento de finalizarlo.
15	En general, las que se desprendan de la naturaleza del contrato y de su objeto y le imparta su Supervisor, siempre que estén dentro de sus facultades y se enmarquen dentro del objeto del contrato.

7.1.3

OBLIGACIONES DEL FFDS

1	Ejercer el control sobre el cumplimiento de la ejecución y del objeto del contrato a través del Supervisor del mismo;
2	Pagar el valor del contrato en la forma estipulada en la FORMA DE PAGO establecido en el numeral 10 de los Estudios Previos;
3	Cumplir con las demás señaladas en la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes vigentes;
4	Exigir a través del Supervisor del Contrato los comprobantes de aportes al sistema general de seguridad social en salud - pensión y riesgos laborales;
5	Cuando haya lugar, el Fondo Financiero Distrital de Salud asumirá el valor de la cotización al Sistema General de Riesgos Laborales, cuando la afiliación de EL CONTRATISTA sea por riesgo V o V, en los casos previstos en el artículo 2.2.4.2.2.13 del Decreto 1072 de 2015.

8 PLAZO DE EJECUCIÓN



Cantidad	Unidad de Tiempo
Cuatro (4)	meses

El plazo de ejecución del Contrato se contará a partir de la firma del Acta de Inicio del mismo, suscrita entre el Supervisor y el Contratista previo perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos de legalización del Contrato.

9 VALOR DE LA CONTRATACIÓN

9.1 Persona Natural – Régimen Simplificado

VALOR TOTAL DEL CONTRATO
Trenta y un millones doscientos veintisiete mil pesos m/cte (\$31.227.000)

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD</p>	<p>SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS - PERSONA NATURAL Y PERSONA JURÍDICA Código: SDS-CON-FT-055 V.4</p>	<p>Elaborado por: Fernando Gacharná Angela Ortiz Gasca Andres Bustos Martínez John Bohorquez Revisado y Aprobado por: Yonis Ernesto Peña Bernal</p>	
--	--	---	---

9.2 ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

GRUPO	CATEGORÍA	IDONEIDAD			VALOR
		TÍTULO	EXPERIENCIA GENERAL	POSGRADO	
2	A	Profesional en el área de conocimiento de ingeniería de sistemas, telemática, ingeniería electrónica, ingeniería electricista, telecomunicaciones y afines	De veinticinco (25) a cuarenta y ocho (48) meses de experiencia profesional relacionada	Posgrado en áreas relacionadas con las actividades a realizar (El título de posgrado en la modalidad de especialización podrá homologarse por dos (2) años de experiencia profesional adicional a la requerida según lo establece la Resolución No. 382 de 27 de Febrero de 2018)	\$7.806.750

Fuente: Tabla de Honorarios Resolución No. 0382 del 27 de febrero de 2018, "Por la cual se actualiza la Tabla de Honorarios para la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que se celebre la Secretaría Distrital de Salud y/o el Fondo Financiero Distrital de Salud con personas naturales para la vigencia 2018".

10 FORMA DE PAGO

El valor del contrato será pagado por LA ENTIDAD de la siguiente forma: CUATRO (4) mensualidades vencidas, cada una por valor de SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$7.806.750), por concepto de honorarios mensuales y/o proporcional al número de días de ejecución del contrato, con corte al día treinta (30) de cada mes. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Para cada pago, EL CONTRATISTA deberá presentar el informe mensual de ejecución de las obligaciones, la certificación de cumplimiento de las obligaciones firmada por el Supervisor y copia de los comprobantes de pago (planilla de autoliquidación de aportes) de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales en el porcentaje establecido por la ley. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Los pagos antes señalados se realizarán con sujeción al PAC. **PARÁGRAFO TERCERO:** Para el pago de la última cuenta, será necesario que EL CONTRATISTA presente un informe final de actividades que comprenda el compendio de todas las actividades realizadas durante la ejecución contractual, junto con el documento donde se acredite la entrega de los elementos (carné, mobiliario, entre otros) que le hayan sido asignados, en el formato diseñado por la entidad para tal fin. Este informe no remplazará la obligación del informe mensual que acompaña a cada uno de los pagos mensuales. **PARÁGRAFO CUARTO:** LA ENTIDAD hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

11 LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

COLOMBIA – BOGOTÁ – Carrera 32 No. 12 – 81

12 MODALIDAD DE SELECCIÓN



SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN
CONTROL DOCUMENTAL
ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS DE
PRESTACIÓN DE SERVICIOS - PERSONA
NATURAL Y PERSONA JURÍDICA
Código: SDS-CON-FT-055 V.4

Elaborado por:
Fernando Gacharná
Angela Ortiz Gasca
Andres Bustos Martínez
John Bohorquez
Revisado y Aprobado por:
Yonis Ernesto Peña Bernal



Contratación Directa – Causal Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión

12.1 FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta la descripción y especificaciones descritas en el numeral 2 del presente documento, el contrato a efectuar pertenece a la modalidad de contratación directa, cuyo fundamento normativo y el procedimiento aplicable se describe a continuación:

De acuerdo al objeto del contrato y teniendo en cuenta que se encuentra regulado por el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993; literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, la modalidad de selección a través de la cual se debe adelantar la presente contratación es la Contratación Directa – Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión.

Para tal efecto, el procedimiento aplicable a esta clase de modalidad, se encuentra regulado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9., del Decreto 1082 de 2015, el cual determina: “Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales”.

13 ANÁLISIS DE RIESGOS

La SDS, ha analizado los posibles riesgos que pueden afectar el presente proceso contractual, tales como: su objeto, los participantes, la disponibilidad de recursos, la suficiencia del presupuesto estimado, las condiciones de acceso al lugar de prestación del servicio, el entorno socio-ambiental, las actuales condiciones políticas, los factores ambientales, el sector y el mercado del objeto del proceso, la normatividad aplicada y la experiencia propia de la SDS.



Como resultado del citado análisis, se diligenció la matriz adoptada al interior de la SDS, resultado que se evidencia en el formato detallado en el siguiente numeral.

13.1 ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES

De acuerdo con lo expuesto, en el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto Nacional 1082 de 2015, en concordancia con el artículo 4 de la ley 1150 de 2007, se entienden como riesgos involucrados en la contratación: todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la posibilidad de alterar el equilibrio económico del proceso es decir, el riesgo es la posibilidad de que un peligro pueda llegar a materializarse dentro de un periodo determinado, así como la probabilidad de que un resultado no esperado ocurra.

Anexo No. 3

14 ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD</p>	<p>SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS - PERSONA NATURAL Y PERSONA JURÍDICA Código: SDS-CON-FT-055 V.4</p>	<p>Elaborado por: Fernando Gacharná Angela Ortiz Gasca Andres Bustos Martínez John Bohorquez Revisado y Aprobado por: Yonis Ernesto Peña Bernal</p>	
---	--	---	---

De conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación de la Entidad, de acuerdo a los riesgos que se considere se puedan presentar, se deben determinar los tipos de garantía, según lo estipulado el Decreto 1082 de 2015, los cuales serán aquellos definidos por la ley o decretos reglamentarios que para el efecto se expidan.

AMPARO	%	VIGENCIA
AMPARO DE CUMPLIMIENTO	10% del valor del contrato	Plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la expedición de la garantía.
AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO	10% del valor del contrato	Plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la expedición de la garantía.

15 CONTRATACIÓN COBIJADA POR ACUERDO COMERCIAL



La presente contratación no se encuentra cobijada por Acuerdo Comercial alguno suscrito por el Estado Colombiano toda vez que se enmarca en la modalidad de contratación directa estipulada en la Ley 1150 de 2007 por lo cual no se requiere la convocatoria pública y su valor no supera los rangos establecidos en los Acuerdos Comerciales aplicables al Distrito Capital, según el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en procesos de contratación, elaborado por Colombia Compra Eficiente.

16 SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato resultante del presente proceso de selección en la modalidad de contratación directa será realizada por el (la) Asesor (a) Código 105 Grado 05 Despacho de la Secretaría Distrital de Salud.

16.1 OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR

A) Actividades Generales: a.1.) Conocer y entender los términos y condiciones del contrato. a.2.) Advertir oportunamente los Riesgos que puedan afectar la eficacia del contrato y tomar las medidas necesarias para mitigarlos de acuerdo con el ejercicio de la etapa de planeación de identificación de Riesgos y el manejo dado a ellos en los Estudios Previos. a.3) Hacer seguimiento del cumplimiento del plazo del contrato y de los cronogramas previstos en el contrato. a.4.) Identificar las necesidades de cambio o ajustes al contrato. a.5.) Manejar la relación con EL CONTRATISTA.; a.6.) Administrar e intentar solucionar las controversias que surjan con ocasión de la ejecución del presente contrato; a.7.) Dar a conocer a EL CONTRATISTA sobre todos los procesos, procedimientos, manuales, así como la organización y funcionamiento de LA ENTIDAD con el fin de socializarlo en su actividad y entorno; a.8.) Dar cumplimiento a lo previsto en la Resolución No. 1096 de septiembre 8 de 2011 por la cual se establece el procedimiento para la asignación y control de bienes muebles de propiedad de la Entidad; a.9.) Dar a conocer a EL CONTRATISTA la Carta de Valores de la Entidad, el Decálogo del Buen Servicio y el Decreto 118 del 27 de febrero de 2018, "Por el cual se adopta el Código de Integridad del Servicio Público", cuando aplique; a.10.) Socializar a EL CONTRATISTA el Sistema Integrado de Gestión y la importancia de su participación para el cumplimiento de la Plataforma estratégica de la Entidad; a.11.) Revisar si la ejecución del contrato cumple con los términos del mismo y las necesidades de LA ENTIDAD; a.12.) Informar a LA ENTIDAD de posibles incumplimientos por parte de EL CONTRATISTA y elaborar y presentar los soportes

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD</p>	<p>SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS - PERSONA NATURAL Y PERSONA JURÍDICA Código: SDS-CON-FT-055 V.4</p>	<p>Elaborado por: Fernando Gacharná Angela Ortiz Gasca Andres Bustos Martínez John Bohorquez Revisado y Aprobado por: Yonis Ernesto Peña Bernal</p>	
--	--	---	---

correspondientes; a.13.) Solicitar los informes necesarios y convocar a las reuniones requeridas para cumplir con su función; a.14.) Informar y denunciar a las autoridades competentes cualquier acto u omisión que afecte la moralidad pública con los soportes correspondientes; a.15.) Suscribir el acta de inicio y las demás generadas durante la ejecución del contrato para documentar las reuniones, acuerdos y controversias entre las partes, así como las actas parciales de avance, actas parciales de recibo y actas de liquidación y de recibo final; a.16.) Cumplir con lo establecido en el Manual de Contratación de la Entidad.



B) Seguimiento Administrativo: b.1.) Revisar que el expediente electrónico o físico del contrato esté completo, sea actualizado constantemente, cumpla con la normativa aplicable, en la forma y atendiendo los formatos establecidos por la Entidad; b.2.) Coordinar con el responsable en LA ENTIDAD la revisión y aprobación de garantías, la revisión de los soportes de cumplimiento de las obligaciones contractuales; b.3.) Exigir a EL CONTRATISTA mensual y/o periódicamente la presentación de informes de avance de ejecución de las obligaciones contractuales, junto con los soportes de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.; b.4) Expedir certificado de cumplimiento de las obligaciones contractuales durante la ejecución del contrato; b.5) Elaborar un informe trimestral detallado y soportado del avance y ejecución del contrato, con los correspondientes soportes y preparar los informes que soliciten los organismos de control; b.6) Remitir a la Subdirección de Contratación, todos los informes generados durante la ejecución del contrato, con el fin de que reposen en el expediente contractual, en los casos en los que no sea posible la visualización en la plataforma dispuesta para tal fin. **C) Seguimiento Técnico:** c.1.) Verificar el cumplimiento de las normas técnicas aplicables; c.2.) Estudiar las solicitudes y requerimientos técnicos de EL CONTRATISTA y dar recomendaciones a LA ENTIDAD sobre el particular; c.3.) Elaborar la documentación y el soporte necesario frente a la necesidad de hacer efectivas las garantías del contrato. **D) Seguimiento Financiero y Contable:** d.1.) Hacer seguimiento de la gestión financiera del contrato por parte de LA ENTIDAD, incluyendo el registro presupuestal, la planeación de los pagos previstos y la disponibilidad de caja; d.2.) Revisar los documentos necesarios para efectuar los pagos AL CONTRATISTA, incluyendo el recibo a satisfacción de los bienes o servicios objeto del contrato; d.3.) Documentar los pagos y ajustes que se hagan al contrato y controlar el balance presupuestal del contrato para efecto de pagos y de liquidación del mismo;) Verificar que las actividades adicionales que impliquen modificación del contrato (prórrogas, adiciones, reinicios, suspensiones, cesiones), y demás novedades contractuales, cuenten con autorización y se encuentren justificados técnica, presupuestal y jurídicamente, efectuando solicitud escrita, debidamente sustentada y soportada respecto de su viabilidad, a la Subdirección de Contratación con un mínimo de dos (02) semanas de anticipación a la fecha en la cual debe expedirse el documento de la novedad contractual, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados; con el fin de garantizar que el trámite administrativo correspondiente se culmine oportunamente; d.5.) Coordinar las instancias necesarias para adelantar los trámites para la liquidación del contrato y entregar los documentos soporte que le correspondan para efectuarla.

17 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

17.1 APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

La Entidad cuenta con la Disponibilidad Presupuestal para amparar el contrato resultante del presente proceso por la modalidad de contratación directa con cargo al rubro código No. 33 331 33115 01 10 7522012351 denominado "Tecnologías de la información y comunicaciones en salud", para la vigencia 2018, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 4453 del 6 de noviembre de 2018.

Certifico que los estudios y documentos previos fueron elaborados conforme a lo dispuesto en el numeral 7 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 para adelantar un proceso de selección y la consecuente celebración del contrato requerido.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD</p>	<p>SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS - PERSONA NATURAL Y PERSONA JURÍDICA Código: SDS-CON-FT-055 V.4</p>	<p>Elaborado por: Fernando Gacharná Angela Ortiz Gasca Andres Bustos Martínez John Bohorquez Revisado y Aprobado por: Yonis Ernesto Peña Bernal</p>	
--	--	---	---

Con la presentación de este estudio, queda evidenciada la necesidad de suscribir el contrato, tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y el efectivo cumplimiento de funciones de la Secretaría Distrital de Salud-Fondo Financiero Distrital de Salud, por consiguiente se solicita adelantar el correspondiente proceso contractual.


ARLETH PATRICIA SAURITH CONTRERAS
 Directora Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – TIC

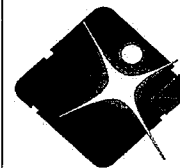

OSWALDO RAMOS ARNEO
 Subsecretario Corporativo
 Gerente Proy. 7522 "Tecnologías de la información y las comunicaciones en salud"





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SALUD

SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN
CONTROL DOCUMENTAL
ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS DE
PRESTACIÓN DE SERVICIOS - PERSONA
NATURAL Y PERSONA JURÍDICA
Código: SDS-CON-FT-055 V.4

Elaborado por:
Fernando Gacharná
Angela Ortiz Gasca
Andres Bustos Martínez
John Bohorquez
Revisado y Aprobado por:
Yonis Ernesto Peña Bernal



 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD</p>	<p>SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS - PERSONA NATURAL Y PERSONA JURÍDICA Código: SDS-CON-FT-055 V.4</p>	<p>Elaborado por: Fernando Gacharná Angela Ortiz Gasca Andres Bustos Martínez John Bohorquez Revisado y Aprobado por: Yonis Ernesto Peña Bernal</p>	
--	--	---	---

Anexo No. 1

CUESTIONARIO - SISTEMA ELECTRÓNICO PARA LA CONTRATACIÓN PÚBLICA – SECOP II

1. Anexar el formato único de hoja de vida (Departamento Administrativo Servicio Civil Distrital - SIDEAP) y verificar que se encuentre debidamente actualizado, que guarde relación con los soportes académicos y de experiencia presentados.
2. Anexar las certificaciones de formación académica, las cuales deben guardar relación con el perfil solicitado en los Estudios Previos.
3. Anexar cuando el perfil lo amerite, copia de la tarjeta profesional.
4. Anexar el certificado de inscripción y vigencia de matrícula profesional expedido por la autoridad competente (si se requiere).
5. Aportar certificado de antecedentes disciplinarios expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, solo para abogados.
6. Anexar documentos donde conste la experiencia requerida, que sean confrontables con el perfil solicitado y la hoja de vida aportada (SIDEAP)
7. Aportar los certificados de antecedentes disciplinarios, judiciales y fiscales, expedidos por las autoridades competentes, los cuales deben encontrarse vigentes.
8. Anexar los documentos mediante los cuales se acredite estar activo y/o vigente al Sistema de Seguridad Social (salud y pensión), los cuales deben encontrarse vigentes al momento de su publicación.
9. Aportar el formulario de inscripción del Registro Único Tributario - Rut (Dian), el cual debe estar visado por la Dirección Financiera.
10. Aportar el Registro de Información Tributaria - Rit -(SHD), el cual debe estar visado por la Dirección Financiera.
11. Anexar la fotocopia legible del documento de identidad.
12. Anexar certificación bancaria- cuenta para abono de pagos, la cual se encuentre activa.
13. Aportar en copia legible, la Libreta Militar, para los Varones mayores de 18 y menores de 50 años, (Art. 36 Ley 48/93 y Art. 111 del Dto 2150/95, Art. 20 Ley 1780 de 2016, Jóvenes entre 18 y 28 años, tendrán un plazo de hasta dieciocho (18) meses para definir su situación militar.).





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SALUD

SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN
CONTROL DOCUMENTAL
ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS DE
PRESTACIÓN DE SERVICIOS - PERSONA
NATURAL Y PERSONA JURÍDICA
Código: SDS-CON-FT-055 V.4

Elaborado por:
Fernando Gacharná
Angela Ortiz Gasca
Andres Bustos Martínez
John Bohorquez
Revisado y Aprobado por:
Yonis Ernesto Peña Bernal



 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD</p>	<p>SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS - PERSONA NATURAL Y PERSONA JURÍDICA Código: SDS-CON-FT-055 V.4</p>	<p>Elaborado por: Fernando Gacharná Angela Ortiz Gasca Andres Bustos Martínez John Bohorquez Revisado y Aprobado por: Yonis Ernesto Peña Bernal</p>	
--	--	---	---

Anexo No. 2

ANÁLISIS DEL SECTOR

1. OBJETO DEL CONTRATO

Prestar servicios profesionales especializados y asistencia técnica en el proyecto Bogotá Salud Digital.

2. PERSPECTIVA LEGAL

La regulación del ejercicio de la disciplina profesional al que pertenece el perfil requerido para la ejecución del presente proceso contractual, tiene fundamento jurídico en la Constitución Política de 1991 artículo 26. Igualmente está debidamente regulada por la legislación colombiana, específicamente por el Ministerio de Educación Nacional, en atención a la Ley 30 de 1992 que organiza el servicio público de la Educación Superior. La inspección, vigilancia y regularización de la misma está en cabeza de la autoridad competente, quienes expiden las normas específicas que reconocen y reglamenta el ejercicio de las diferentes profesiones. En este caso, para el ejercicio de la profesión en Ingeniería de sistemas se encuentra regulada por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería – COPNIA, de acuerdo con La Ley 842 del 2003

3. PERSPECTIVA COMERCIAL Y ORGANIZACIONAL

Para el presente análisis, se tuvo en cuenta los siguientes aspectos y consideraciones:

1. Luego de revisar el Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad, se pudo establecer que el objeto del contrato que nos ocupa, no ha sido desarrollado por la SDS-FFDS en la presente vigencia.
2. No obstante lo anterior, dando observancia a lo estipulado en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1., del Decreto 1082 de 2015 el objeto de la contratación pretendida, corresponde a los servicios profesionales y de apoyo a la Gestión para satisfacer necesidades que demanda la entidad para el cumplimiento de sus funciones y fines de acuerdo con la misión institucional, las cuales pueden ser provistas con personas naturales o jurídicas.
3. La SDS-FFDS con el fin de dar cumplimiento al Plan de Desarrollo “Bogotá Mejor Para Todos”, como cabeza del Sector Salud e integrante de la Administración Central del Distrito Capital, previamente determinó en el Plan Anual de Adquisiciones la necesidad de la contratación, como se puede verificar en el numeral 3 de los Estudios Previos, para lo cual se requiere contratar el apoyo de un profesional que cuenten con la experiencia e idoneidad, requeridas por la Entidad, para la correcta ejecución del objeto.

4. PERSPECTIVA FINANCIERA

Teniendo en cuenta la modalidad de selección, el tipo de contrato, el objeto y la idoneidad del profesional requerido, se tomó como base la Tabla de Honorarios de la entidad para determinar el valor del contrato, información que se encuentra consignada en el ítem valor de la contratación de los Estudios Previos.

Para determinar la forma de pago, se analizó el histórico de contratación de la SDS-FFDS y se evidenció que para la contratación directa, se obtienen mejores resultados respecto al control, oportunidad y calidad de la información al pactar la remuneración de manera mensual, toda vez que el seguimiento por parte del supervisor se realiza en la misma unidad de tiempo.

5. PERSPECTIVA TÉCNICA



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SALUD

SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN
CONTROL DOCUMENTAL
ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS DE
PRESTACIÓN DE SERVICIOS - PERSONA
NATURAL Y PERSONA JURÍDICA
Código: SDS-CON-FT-055 V.4

Elaborado por:
Fernando Gacharná
Angela Ortiz Gasca
Andrés Bustos Martínez
John Bohorquez
Revisado y Aprobado por:
Yonis Ernesto Peña Bernal



Teniendo en cuenta el objeto contractual, se requiere un Profesional en el área de conocimiento de ingeniería de sistemas, con Posgrado en áreas relacionadas con las actividades a realizar (El título de posgrado en la modalidad de especialización podrá homologarse por dos (2) años de experiencia profesional adicional a la requerida según lo establece la Resolución No. 382 de 27 de Febrero de 2018), con cuarenta (40) meses de experiencia profesional, perfil que está contemplado en la Tabla de Perfiles y Honorarios de la SDS- FFDS, resultado del análisis que determina la demanda profesional y permite establecer rangos de remuneración apoyados en la idoneidad y experiencia de la persona que se pretende contratar.

En este sentido el análisis y verificación de requisitos de idoneidad, experiencia y capacidad del seleccionado, se evidencia en el Formato de *Verificación de Requisitos de Idoneidad, Experiencia y Capacidad del Seleccionado*.

6. ANÁLISIS DE RIESGO

La dependencia solicitante analizó los posibles riesgos, los cuales se encuentran tipificados, estimados y asignados en la matriz de riesgo, que puedan afectar el presente proceso contractual, tales como: su objeto, los participantes, la disponibilidad de recursos, la suficiencia del presupuesto estimado, las condiciones de acceso al lugar de prestación del servicio, el entorno socio-ambiental, las actuales condiciones políticas, los factores ambientales, el sector y el mercado del objeto del proceso, la normatividad aplicada y la experiencia propia de la SDS- FFDS, información que se encuentra consignada en la estimación, tipificación y asignación de riesgos previsibles de los Estudios Previos.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SALUD

**SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN
CONTROL DOCUMENTAL
ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS DE
PRESTACIÓN DE SERVICIOS - PERSONA
NATURAL Y PERSONA JURÍDICA
Código: SDS-CON-FI-055 V.4**

Elaborado por:
Fernando Gachamá
Angela Ortiz Gasca
Andrés Bustos Martínez
John Bohorquez
Revisado y Aprobado por:
Yonis Ernesto Peña Bernal



Nº	Descripción de la actividad	Operatividad	Etapa	Selección	Presentación de información falsa por parte del futuro contratista para cumplir con el perfil exigido y poder celebrar el contrato o que el contratista suscriba el contrato pese a encontrarse incurso en causal de inhabilidad	Contratista sin el lleno de los requisitos legales. Nulidad del contrato. Investigaciones penales y disciplinarias.	2	3	4	5	6	Riesgo Alto	Contratista	Verificación previa de los documentos requeridos para la suscripción del contrato. Consulta de antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales	1	5	SI	Contratante (Referente de Área)	01/11/2018	10/11/2018	A través del referente de área específica	Durante la Etapa de Selección
6	Retrasos en la elaboración del contrato y posterior firma por parte del Despacho	Operacional	Selección	Selección	Presentación de información falsa por parte del futuro contratista para cumplir con el perfil exigido y poder celebrar el contrato o que el contratista suscriba el contrato pese a encontrarse incurso en causal de inhabilidad	Contratista sin el lleno de los requisitos legales. Nulidad del contrato. Investigaciones penales y disciplinarias.	2	3	4	5	6	Riesgo Alto	Contratista	Verificación previa de los documentos requeridos para la suscripción del contrato. Consulta de antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales	1	5	SI	Contratante (Referente de Área)	01/11/2018	10/11/2018	A través del referente de área específica	Durante la Etapa de Selección
7	Que se presente una causal de inhabilidad, incompatibilidad y/o alguna referida a salud ocupacional	Operacional	Selección	Selección	Retrasos en la elaboración del contrato y posterior firma por parte del Despacho	No contar con las personas requeridas para atender las necesidades específicas detectadas.	2	3	4	5	6	Riesgo Medio	Contratista	Realizar los documentos precontractuales y documentar con los soportes que viabilizan la elaboración del contrato.	2	2	SI	Contratante	01/11/2018	10/11/2018	Seguimiento permanente	Diario
8	No firma del contrato por parte del Contratista	Operacional	Selección	Selección	Que se presente una causal de inhabilidad, incompatibilidad y/o alguna referida a salud ocupacional	Imposibilidad de celebrar el contrato	2	3	4	5	6	Riesgo Medio	Contratista	Revisión y verificación de antecedentes disciplinarios, soportes contractuales y exámenes de salud ocupacional	1	2	SI	Contratante (Referente de Área)	01/11/2018	20/11/2018	A través del referente de contratación de cada área	Durante la Etapa de Selección
9	Incumplimiento de las obligaciones contractuales.	Operacional	Ejecución	Ejecución	No firma del contrato por parte del Contratista	Retraso en el Proyecto en el cual el contratista se vinculará	3	2	3	2	3	Riesgo Medio	Contratista	Se debe requerir al contratista para la firma del contrato y expedición de la garantía requerida en el proceso.	2	2	SI	Contratante	15/11/2018	30/11/2018	Se debe requerir e informar al contratista el término establecido para la firma del contrato; además, de informar al ordenador del gasto.	Diario
10	Evento natural adverso (terremoto, inundación, entre otros)	Operacional	Ejecución	Ejecución	Interrupción de la prestación del servicio; posibilidad de terminación del contrato; exigibilidad de la garantía de cumplimiento del contrato	Interrupción en la ejecución de las actividades; imposibilidad del pago de los honorarios establecidos en el contrato.	3	2	3	2	3	Riesgo Medio	Contratista	Revisión a los informes mensuales que presenta el contratista a la ejecución del contrato y control periódico del Supervisor a las obligaciones y actividades contractuales a seguir	2	3	SI	Contratante (Supervisor)	20/11/2018	19/03/2019	Revisar los informes mensuales por parte del supervisor del contrato y aprobarlo previo cumplimiento de lo establecido	Mensual
11	Evento natural adverso (terremoto, inundación, entre otros)	Operacional	Ejecución	Ejecución	Entorpecer el seguimiento a la ejecución de las actividades; imposibilidad del pago de los honorarios establecidos en el contrato.	Entorpecer el seguimiento a la ejecución de las actividades; imposibilidad del pago de los honorarios establecidos en el contrato.	3	2	3	2	3	Riesgo Medio	Contratista	Revisión de los informes y respectivos soportes de pago de seguridad social y otros a que este obligado el contratista	1	3	SI	Contratante (Supervisor)	20/11/2018	19/11/2019	Revisar los informes y pago de aportes mensuales por parte del supervisor del contrato.	Mensual
12	Evento natural adverso (terremoto, inundación, entre otros)	Operacional	Ejecución	Ejecución	Interrupción en la ejecución contractual	Interrupción en la ejecución contractual	3	2	3	2	3	Riesgo Medio	Contratista	Suspensión del Contrato, contacto con los contratistas y plan de contingencia para normalizar actividades contractuales	1	3	SI	Contratante (Supervisor)	Una vez se manifieste el riesgo eventual	Una vez se normalicen actividades contractuales	Verificación de la cesación del evento natural adverso que generó la suspensión.	Durante el periodo de suspensión